

SUBSECRETARIA DE GESTION DE PROYECTOS

INFORMACION BASICA PARA CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA

MARCO LEGAL

La presente contratación se encuentra fundamentada en lo que disponen los artículos 6, numeral 8 y el 40 numeral 1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento para la contratación directa de consultoría lo establece el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACION

Este proceso tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría para la realización de: La Asesoría Técnica en el área de ingeniería civil especialización vías, para **EL PROYECTO HIDROELECTRICO RIO ZAMORA**.

A la invitación, se adjuntan los siguientes documentos.

- 1.- Términos de Referencia
- 2.- Información Básica
- 3.- Formato de Carta De Presentación y Compromiso
- 4.- Formato de identificación del Consultor
- 5.- Formato que acredite la experiencia en trabajos similares.
- 6.- Formato de Aclaraciones y Excepciones
- 7.- Formato de declaración y aceptación del Presupuesto Referencial
- 8.- Modelo de contrato de Consultoría.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

- Presupuesto Referencial: \$ 16.000 (dieciséis mil 00/100 dólares)
- Lugar de Ejecución de la Consultoría: Se realizará en el Proyecto Río Zamora, el mismo que esta ubicado en la Provincia de Morona Santiago, cantón San Juan Bosco, parroquias Santiago de Pananza y San Carlos de Limón, así como también en el cantón Limón Indanza en las parroquias San Antonio y San Miguel de Conchay.
- Forma de pago:
- 50% en calidad de anticipo

- 30% a la entrega del informe parcial de avance de la consultoría a satisfacción de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos a los 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
- 20% a la entrega recepción definitiva de la consultoría a satisfacción de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos.
- Plazo de ejecución del contrato: 90 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Por la Forma de pago el consultor previo a la suscripción del contrato deberá presentar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable las siguientes garantías:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**-Una garantía de las que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, otra
- **Garantía por Anticipo.**- De acuerdo a lo que dispone el artículo 75 de la Ley anteriormente invocada una por el 100% del valor del anticipo.

INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACION

El consultor deberá revisar cuidadosamente los documentos adjuntos a la invitación y cumplir con los requisitos solicitados en ellas.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Participa en la presente invitación directa de consultoría, un consultor individual nacional, profesional, ingeniero civil especializado en el área de vías, que reúna las condiciones que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El consultor participante en este proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores RUP, de conformidad a lo que determinan los artículos 16 y el primer inciso del artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PREPARACION DE LA PROPUESTA

PRESENTACION Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de las propuestas serán redactados en español.



Todos los documentos deberán ser legibles, escritos a máquina o impresos, en forma clara y completa. La información solicitada se consignará, exclusivamente en los modelos de formatos constantes en estas Instrucciones, sin alterar su estructura y contenido.

El Consultor, deberá entregar su oferta en dos sobres separados, uno que contenga la oferta técnica y otro la oferta económica, con las debidas seguridades, que contendrá los documentos indicados en las Instrucciones al Consultor invitado, de manera que se impida ver su contenido antes de la apertura oficial.

CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA

- Formato de Carta De Presentación y Compromiso
- Formato de identificación del Consultor
- Formato que acredite la experiencia en trabajos similares.
- Formato de Aclaraciones y Excepciones
- Formato de declaración y aceptación del Presupuesto Referencial
- Modelo de contrato de Consultoría
- Currículo vitae
- Registro del RUP
- RUC

CONTENIDO PROPUESTA ECONOMICA

- Formato Propuesta Económica
- Certificación Bancaria de ser titular de una cuenta bancaria, para efecto de pagos.

FORMATO No. 1T

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

_____ (lugar y fecha)

Señor

**SUBSECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**

Presente.-

Señor Subsecretario:

En atención a la invitación para la realización del contrato de consultoría para realizar la Asesoría Técnica..... para el Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora.

Al presentar esta propuesta declaro que:

a. Conozco y acepto todas las condiciones y procedimientos que, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos y el Proyecto Rio Zamora, ha establecido en el documento de Información Básica de la presente invitación.

b. Garantizo la veracidad y exactitud de toda la información contenida en esta propuesta y autorizo al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a efectuar averiguaciones comprobatorias de la veracidad de la información y documentos presentados.

Atentamente,

F) El Consultor

FORMATO No 2T

IDENTIFICACION DEL CONSULTOR

Nombres Completos	
Número de cédula de ciudadanía	
Dirección	
Teléfono	
Mail	
Número de Carné Profesional del respectivo colegio	
Título profesional	
Actividad o función propuesta	
Tiempo de participación	

Quito, a

F) El Consultor



Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable



República del Ecuador

FORMATO No. 3T

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

ENTIDAD	TIPO DE CONSULTORIA	PLAZO	MONTO

Quito, a

F) El Consultor

FORMATO No. 4T

ACLARACIONES Y EXCEPCIONES

_____ (lugar y fecha)

Señor

**SUBSECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y
ENERGIA RENOVABLE**

Presente.-

Señor Subsecretario:

En atención a la invitación para la realización del contrato de consultoría para realizar la Asesoría Técnica..... para el Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora. Solicito a Usted se sirva realizar las siguientes aclaraciones o excepciones

a.

b

Atentamente,

F) El Consultor

FORMATO No. 5T

DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Yo....., portador de la cédula de ciudadanía No.....declaro y acepto el presupuesto referencial de:números y letras..... determinado en los términos de referencia e invitación para la ejecución de los servicios de Consultoría para la realización de la Asesoría Técnica para el Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora

Atentamente,

F) El Consultor



Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable



República del Ecuador

FORMATO No 1E

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	MENSUAL
Honorarios Profesionales			
Subcontratos			
Gastos misceláneos			
Viajes			
Viáticos			
		TOTAL	

Quito, a

F) El Consultor

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, representado por el señor ingeniero Julio Gordón L., Subsecretario de Gestión de Proyectos debidamente facultado para suscribir este contrato, mediante delegación del señor Ministro constante en Acuerdo Ministerial No 006 de fecha 11 de marzo del 2008, que en lo sucesivo se denominará como EL MINISTERIO, y por otra el Ingeniero....., por sus propios derechos, a quien en adelante se identificará como "El Consultor" .

En las calidades que comparecen las partes, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.01 El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, con el fin de cumplir con sus objetivos de creación se encuentra desarrollando el Programa 21 correspondiente al Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora, el mismo que es financiado con recursos provenientes del Fondo Ecuatoriano de inversión en los sectores Energético e Hidrocarburífero FEISEH, cuyo presupuesto es manejado exclusivamente para llevar adelante el PROYECTO HIDROELECTRICO RIO ZAMORA, dentro de la primera fase se tiene presupuestada la contratación de diferentes consultores individuales, entre ellos se ha determinado la necesidad de contratar la **asesoría técnica de un profesional en el.....**, para el Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora.
- 1.02 La presente contratación se efectúa al amparo de lo previsto en lo que dispone el numeral 1 del artículo 40 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El procedimiento para la contratación directa de consultoría lo establece el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.02 La Dirección de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, certifica la disponibilidad económica y presupuestaria para cubrir las obligaciones que por este contrato, según consta en el memorando No 471-SDO-2008, de 19 de septiembre del 2008.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

- 2.01 Son documentos habilitantes, los siguientes documentos:
 - El Nombramiento del Ing. Julio Gordón L., Subsecretario de Gestión de Proyectos.
 - Los términos de referencia.
 - El currículum vitae del Consultor
 - La inscripción o certificado del RUP.
 - Carta de invitación.



- Partida presupuestaria que financia la consultoría.
- RUC
- Garantía

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 Con los antecedentes expuestos, el MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, contrata al Ingeniero Silvio Jaramillo Vinueza, para que preste los servicios de consultoría, para la realización de la **Asesoría Técnica especializada en.....**, de conformidad a las actividades constantes en los términos de referencia que forman parte del presente contrato, y al que se remiten las partes.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

4.01 El presente contrato tendrá una duración de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

5.01 el valor del presente contrato asciende al valor de \$ US 16.000 (dieciséis mil 00/100 dólares).

5.02 Por acuerdo entre las partes la forma de pago será la siguiente:

SEXTA.- MULTAS

6.01 Si el Consultor no cumpliera con las obligaciones previstas en el presente instrumento, dentro del plazo estipulado o de las prórrogas del plazo que se hubiere concedido, pagará una multa diaria del 1% del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. El valor de la multa no podrá sobrepasar el 5% del monto total del contrato.

6.02 Los valores será debitados de cualquier pago pendiente y no será devueltos por ningún concepto.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

7.01 Además de las obligaciones consignadas en los términos de referencia que forman parte de este contrato, el Consultor se obliga a entregar los siguientes documentos:

.....
.....
.....

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

8.01 Además de las obligaciones técnicas consignadas en los términos de referencia que forman parte de este contrato, el MINISTERIO se obliga a:

8.02 Otorgar al Consultor los documentos y más facilidades necesarias, para el cumplimiento cabal de sus actividades.

NOVENA.- GARANTÍAS

9.01 **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Consultor previa la suscripción del contrato deberá entregar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable una garantía de las que estipula el artículo 73 de la referida Ley por el valor equivalente al 5% del monto total del contrato.

9.02 **GARANTIA POR ANTICIPO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Consultor entregará una garantía de las que señala por el artículo 73 de la indicada Ley por el 100 % del monto del anticipo.

DÉCIMA.- - REAJUSTE DE PRECIOS

10.01 De Conformidad con lo que establece el Artículo 144 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el presente contrato no esta sujeto a Reajuste de Precios.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA RECEPCION

11.01 Las recepciones de los trabajos de la Consultoría se sujetarán a lo establecido en el Art. 81 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.01 La terminación del presente contrato estará de acuerdo a lo que establece el Capitulo IX referente a la Terminación de los contratos que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, y el mismo capitulo de su Reglamento.

12.02 El artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos terminarán por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales

- Por mutuo acuerdo de las partes. (Art. 93 LOSNCP)

- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del consultor.
- Por Declaración Unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Consultor. (Art. 94 LOSNCP) ; y,
- Por muerte del Consultor.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

13.01 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible, el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.01 El presente contrato será administrado por la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la máxima autoridad por la Ley y el Reglamento. Está sujeto a lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo dispone el artículo 124 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 15.01 Se estará a lo que dispone el capítulo II, del Título V del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que les sea pertinente.
- 15.02 Para La solución de controversias el Ministerio y el Consultor, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias las discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto, al surgir diferencias contractuales se estará a lo determinado en la cláusula compromisoria que precede.

DÉCIMA SEXTA .- CLAUSULA COMPROMISORIA

16.01 De conformidad con lo que establece el artículo 162 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina el trámite que a continuación se detalla en caso de surgir divergencias o controversias:



- 16.01.1 En caso de suscitarse divergencias o controversia respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.
- 16.1.2 De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 16.1.3 El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 16.1.4 Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 16.1.5 En el caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.
- 16.1.6 En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.
- 16.1.7 En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

- 17.01 El Consultor esta prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, de acuerdo a lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD

- 18.01 Los productos entregados por el consultor, como resultado del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Ministerio de Electricidad y Energía

Renovable. En caso de que del Consultor requiera utilizar los documentos producto del presente contrato, para fines científicos, didácticos y/o conferencias, podrá hacer referencia de estos previa autorización del Ministerio.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES

19.01 A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará

dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE: Av. Eloy Alfaro No 29-50 y 9 de Octubre, Edificio Beltrán (Edificio de Correos). Telef: 397600

EL CONSULTOR:

Dirección:

Cualquier cambio de dirección, deberá ser notificada por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGESIMA.- ACEPTACIÓN

20.01 Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de la Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en cinco ejemplares, de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los

POR EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

Ing. Julio Gordón

SUBSECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS

EL CONSULTOR

Nota:

El Presente modelo de contrato esta sujeto a modificaciones ya sea por las condiciones de la oferta del consultor, o por los intereses institucionales, pero siempre apegado a lo dispuesto en la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.